



Diputación
de Soria

DESARROLLO ECONÓMICO

C/Caballeros, 17
42002 Soria
www.dipsoria.es
975101000

**EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 15 DE JUNIO DE 2026 POR EL QUE SE
CONVOCAN SUBVENCIONES PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS POR LOS
AYUNTAMIENTOS Y LAS ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y
SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, FONDOS DIPUTACIÓN DE SORIA**

AÑO 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pueden acogerse a la presente convocatoria todos los ayuntamientos, entidades locales menores y mancomunidades de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la convocatoria cofinanciar la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y social en municipios, entidades locales menores y mancomunidades con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 1.000.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 5.000€ por contrato de trabajo subvencionado, salvo los contratos del personal de Conect, dotados con un máximo de 15.000€.

U006766262016030e307eadc1060918W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	22/06/2026 09:49



Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros y por los medios que dispone su art. 16.

El plazo para la presentación de solicitudes concluye el décimo quinto día hábil desde la publicación del extracto en el BOP. El día de la publicación se considera incluido.

No se concederán más de ocho trabajadores por solicitud.

Las solicitudes contendrán la siguiente documentación:

- 1.- Anexo I - Solicitud
- 2.- En el caso de contratación simultánea entre 2 ayuntamientos, se adjuntará Certificado de los secretarios de cada uno de los ayuntamientos participantes en el que conste que se ha tomado acuerdo en ese sentido y el tiempo en que va a prestar servicio en cada ayuntamiento.

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Sexto. Otros datos.

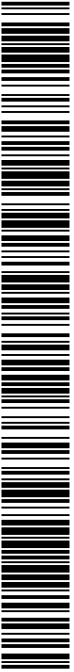
Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

EL PRESIDENTE

BENITO SERRANO MATA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

U0067662620160306307ead0c1060918W



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	22/06/2026 09:49